



Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE SANIDAD, BIENESTAR Y SOCIAL

Gerencia de Servicios Sociales

Solicitud de la Entidad **“ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE SANTA MARINA DEL REY”**, para su inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de Castilla y León, y para la inscripción de dos Servicios.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por D. José Miguel Marcos Ferrero, en calidad de representante de la Entidad **“ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE SANTA MARINA DEL REY”**, con domicilio en C/ Doctor Vélez, nº 28, de la localidad de SANTA MARINA DEL REY (León), se presenta solicitud para su inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social, así como la inscripción de dos Servicios denominados **“APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIARES”** y **“RESPIRO FAMILIAR ALZHEIMER”**, ubicados en C/ Doctor Vélez, nº 28, de la localidad de SANTA MARINA DEL REY (León).

SEGUNDO.- Que en los Estatutos que aporta dicha entidad figuran como fines principalmente actividades que entran en el ámbito de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales. De la Memoria de los Servicios se infiere su actuación en el mismo ámbito.

TERCERO.- Se aporta la documentación requerida en los artículos 8º y 12º del Decreto 109/1993, de 20 de mayo.

CUARTO.- Existe informe-propuesta favorable de la Gerencia Territorial de LEÓN y de la Sección de Autorización de Centros y Registro, sobre la inscripción de dicha Entidad y Servicios.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Corresponde a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León la competencia en materia de inscripción y registro de Entidades y Servicios, así como la autorización de Centros en el marco de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales, conforme establece el artículo 3º del Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero.

SEGUNDO.- El art. 3º del Decreto 109/93, de 20 de mayo establece “que se considerarán Entidades de Servicios Sociales las que actúan preferentemente en el ámbito de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales”.

TERCERO.- El art. 4º del mismo Decreto determina que “se entiende por Servicio toda actividad organizada técnicamente para prestar apoyo, información, atención y ayuda a los ciudadanos y colectivos de manera habitual, en el ámbito de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales”.

CUARTO.- El art. 6º del precitado Decreto establece que “todas las Entidades, Servicios y Centros de carácter social deberán estar inscritos y los centros autorizados mediante la correspondiente resolución administrativa”.

Vistos los preceptos invocados y demás normativa de pertinente aplicación a la materia,

RESUELVO

PRIMERO.- Inscribir a la Entidad “ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE SANTA MARINA DEL REY”, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros, con el número registral **24.0348E**-Sección Entidades-. Página 348. Folio 1.

SEGUNDO.- Inscribir el Servicio denominado “APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIARES”, en el mencionado Registro, con el número registral **24.0346S**-Sección Servicios y Centros-. Página 346. Folio 1.

TERCERO.- Inscribir el Servicio denominado “RESPIRO FAMILIAR ALZHEIMER”, en el mencionado Registro, con el número registral **24.0347S**-Sección Servicios y Centros-. Página 347. Folio 1.

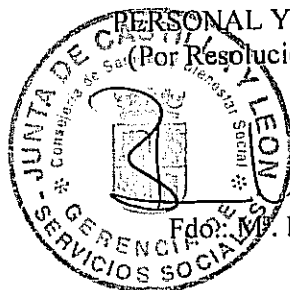
Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

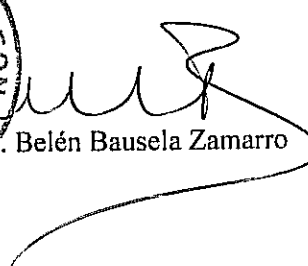
Valladolid, 27 de julio de 2001

EL DIRECTOR TÉCNICO DE
RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN
(Por Resolución de 27 de febrero de 2001)

P.S.

LA JEFA DE SERVICIO DE
PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES
(Por Resolución de 12 de julio de 2001)



Fdo: 
Belén Bausela Zamarro